Para la constitución de una entidad de naturaleza Cooperativa, Pre Cooperativas, Fondos de empleados y asociaciones mutuales, en la Cámara de Comercio de Magangué podrá realizar de manera simultánea, los siguientes trámites:

* Consulta de Nombre o Control de Homonimia
* Inscripción en el Registro Único Tributario y Generación del NIT, ante la DIAN
* Liquidación y Recaudo del Impuesto de Registro ante la Gobernación
* Inscripción de libros de Comercio

Para la realización de estos trámites, usted debe presentar los siguientes documentos y requisitos:

**Documentos:**

* Formulario de inscripción. Se adquiere en Caja, según la tarifa vigente.
* Documento público (Escritura Pública) debidamente aprobado o Documento privado (acta de constitución, Estatutos), firmada por presidente y secretario de la asamblea de constitución, debidamente aprobados por quienes intervienen en ella, con sello de reconocimiento de la firma ante secretario de la cámara.
* Constancia de aceptación de los cargos nombrados (Representante legal, Revisor fiscal cuando aplique, miembros de junta directiva) según el caso, que contenga nombre, número de cédula, fecha de expedición y cargo. Si el nombramiento se acepta dentro del documento de constitución, no será necesario documento o acta adicional.
* Curso de cooperativismo básico con una intensidad mínima de 20 horas por una entidad competente
* Listado de asociados fundadores que contenga nombre, cédula, domicilio de cada uno y firma.
* Para agilizar el trámite puede presentar en medio magnético (correo electrónico, cd, memoria USB) el archivo del documento a tramitar.

La persona encargada de atención al cliente le ayudará a diligenciar los formularios y revisará previamente el documento público o privado de constitución, con el fin de agilizar su trámite y evitar futuras demoras o devoluciones del trámite.

**Requisitos:**

* Consulta de homonimia, se realiza en caja o atención al cliente.
* Correo electrónico de la persona jurídica, es requisito indispensable para finalizar el trámite.
* Presentación personal del Representante Legal o poder autenticado, para la realización del trámite

***Recuerde***: de conformidad con el artículo 175 del Decreto Ley 0019 de 2012, deberán inscribirse los siguientes libros: registro de Asociados y actas de asamblea.

**Costos:**

* Cancele el valor de los derechos de inscripción por la inscripción, los cuales liquidará el cajero con base en información financiera de la entidad.
* La Cámara de Comercio en Convenio con la Gobernación, recauda el Impuesto de Registro con destino a la Gobernación, como un servicio de simplificación de trámites.